



## PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN DE ALUMNADO EN ASIGNATURAS DE PLANES ANTIGUOS SIN DOCENCIA

Dado que las Secretarías de los centros no realizan (desde el curso 2010-2011 en primer curso) distribución de alumnos por grupo en las asignaturas que vayan extinguiendo su docencia de los planes de estudios antiguos (Arquitectura Técnica, plan 1972/77; Arquitectura, plan 2003), ni existe asignación de profesorado por grupos para estas asignaturas en el Plan de Ordenación Docente establecido por la Universidad (al carecer de docencia las mismas), el Departamento de Construcciones Arquitectónicas estableció la siguiente normativa, aplicable para el curso 2010-2011 y sucesivos, a las asignaturas de planes de estudios que vayan extinguiendo su docencia dependientes del mismo:

1. La presente normativa tiene como misión la distribución equitativa del alumnado entre los distintos profesores de cada asignatura, con vistas a las únicas actividades académicas que existirán en esas asignaturas: atención al alumnado en tutorías y realización de exámenes finales de cada asignatura.
2. Los alumnos matriculados en estas asignaturas podrán solicitar, **una única vez en el curso y dentro del plazo establecido**, la asignación de un profesor encargado de dichas actividades, de entre los que proponga el Departamento. Los alumnos podrán especificar un máximo de tres docentes, en orden de preferencia, siendo válida la distribución que efectúe finalmente el Departamento para todas las convocatorias del presente curso: extraordinaria de diciembre, ordinaria de junio y extraordinaria de septiembre.
3. La resolución de las solicitudes se efectuará a la finalización del plazo establecido, estando condicionada por el número de peticiones que se hayan presentado para cada asignatura y profesor. La distribución la realizará el Profesor Coordinador de cada asignatura, mediante reunión con el resto de profesores implicados de su asignatura, de forma que se procure el mayor equilibrio entre el número de alumnos asignados a cada profesor. En caso de no ser esto totalmente posible con las peticiones cursadas, se irán asignando en el siguiente orden de prioridad:
  - a. Alumnos que soliciten examinarse con el mismo profesor con que cursaron la asignatura el curso precedente; siempre que justifiquen, mediante copia del resguardo de matrícula u otro documento fehaciente que demuestre el grupo en que estuvieron matriculados dicho curso, grapándolo a la instancia de solicitud.
  - b. Resto de alumnos que hubiesen presentado correctamente la solicitud. Se distribuirán en orden cronológico de presentación de la solicitud. Si no se pudiese adjudicar el profesor solicitado en primer lugar, se procurará hacerlo con los que pidiesen en segundo o tercer lugar, en caso de haberlos indicado. Sólo se recurrirá a adjudicar otros profesores no solicitados si resulta totalmente imposible equilibrar los distintos grupos según el orden señalado.
  - c. Alumnos que, a la conclusión del plazo establecido, no hubiesen presentado instancia; la hubiesen presentado sin indicar profesor alguno o incorrectamente rellena. Serán los primeros en asignarse a los grupos con menos solicitudes.

4. En caso de producirse alguna matrícula posteriormente al proceso de asignación de alumnos, el Profesor Coordinador asignará directamente el alumno al profesor que menos alumnos a su cargo tuviera en ese momento.
  
5. Cada profesor será el encargado de:
  - a. Atender a cada uno de sus alumnos asignados en las tutorías.
  - b. Proponer, realizar y calificar el examen de cada convocatoria.
  - c. Efectuar, en su caso, el proceso de revisión de calificaciones correspondiente, según procedimiento previsto en la *Normativa de la Planificación Docente y de la Organización de Exámenes* de la Universidad.
  - d. Trasladar las calificaciones finales al Profesor Coordinador, con tiempo suficiente para que éste pueda cumplimentar el acta y entregarla en la Secretaría del centro en plazo; o, en su caso, poder realizar diligencia en el acta.
  
6. El Profesor Coordinador de cada asignatura será el responsable de:
  - a. Realizar la distribución de alumnos entre los distintos profesores, de acuerdo con el procedimiento y criterios establecidos en el punto 3, en el plazo máximo de una semana desde la terminación del plazo de entrega de solicitudes.
  - b. Facilitar al profesorado listado de alumnos asignados a cada profesor.
  - c. Cumplimentar el acta correspondiente a través del Tablón de Docencia de la Universidad, entregarla en la Secretaría del centro y realizar las diligencias pertinentes.
  
7. Se establece para el curso académico 2015-2016, un único plazo de presentación de solicitudes (válido para todas las convocatorias finales del presente curso) **ENTRE EL PRÓXIMO MARTES 13 Y EL VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2015**. Las instancias, que podrán descargarse desde la página web del Departamento de Construcciones Arquitectónicas ([dca.ugr.es](http://dca.ugr.es)) en su apartado *docencia*) deberán entregarse en la Administración del Departamento de Construcciones Arquitectónicas (sita en Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación, Avda. Severo Ochoa, s/n) en horario de mañanas, no siendo aceptados envíos por correo electrónico. A ellas deberá adjuntarse, **una fotocopia del DNI o pasaporte**, además de la documentación indicada en el punto 3.a (en su caso).
  
8. Terminado el plazo se publicarán, por parte de cada Coordinador, listados de la asignación de alumnos en cada asignatura.